

RIO GALLEGOS, 24 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.573/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota interpuesta por la agente Nadia Carolina GUGINI CANO, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado médico dejando constancia que la agente Nadia Carolina GUGINI CANO debe comenzar con Licencia por Maternidad el día 14 de diciembre de 2015;

QUE por Nota Nº 991/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA Convenio Colectivo de Trabajo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48º Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término);

QUE mediante Nota 046/16 de Decanato se solicitó se le requiera a la docente la realización de los trámites correspondientes ante ANSES;

QUE por Nota Nº 028/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que la reglamentación en vigencia, Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, sólo exige para el otorgamiento de la licencia por maternidad, el certificado médico como comprobación del estado de embarazo de la docente, próximo al parto y que a los efectos de que ANSES abone los haberes correspondientes a los NOVENTA (90) días de la licencia por maternidad, la docente fue notificada con fecha 17 de diciembre de 2015, de los requisitos sobre la solicitud de licencia por maternidad, y aún no ha presentado el mismo;

QUE a fs. 06 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta constancia de que la docente Nadia Carolina GUGINI CANO ha sido notificada fehacientemente de la necesidad de presentar el certificado SUAF emitido por ANSES;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Nadia Carolina GUGINI CANO (C.U.I.L. Nº 23-28156454-4), quien posee un cargo de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Turismo – Orientación Turismo – Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Turismo – Especialidad Turismo – Código de Nomenclador de Disciplina (05-99-00-05-01) – Escuela de Turismo - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de diciembre de 2015 y hasta el 13 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de



037

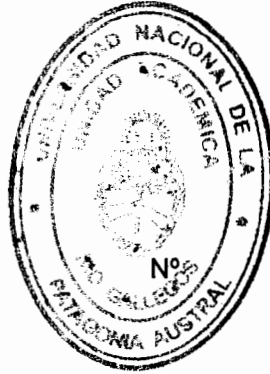


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION
ajp


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG
037